Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud

GORE ICA

Resolución Directoral Regional

N°.1661.-2022-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica,..29...de diciembre del 2022

VISTO: El Memorándum N°400-2022-GORE-ICA-DIRESA-DG, sobre autorización de reconocimiento y felicitación de los Servidores Civiles de la OEGyDRRHH - Dirección Regional de salud de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, se considera empleado público a toda persona que desempeña labores remuneradas en las reparticiones del Estado;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los inciso a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, (...);

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "*Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción*";

Que, mediante Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política,

económica y administrativa en asuntos de su competencia que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al documento del visto, es necesario emitir el acto resolutivo de reconocimiento y felicitación al personal de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos – OEGyDRRHH de la Dirección Regional de Salud de Ica, por el buen desempeño laboral destacado en el desarrollo de sus funciones como servidores públicos durante los periodos 2019 al 2022;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria efectuada por la Ley N°27902, Ley N°28175 Ley Marco del empleo Público, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 909-2003-GORE ICA/PR y Resolución Gerencial General Regional N°0060 -2022-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR, a los Servidores Civiles de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos – OEGyDRRHH - Dirección Regional de salud Ica, por el esfuerzo, dedicación, compromiso y destacado desempeño laboral en el desarrollo de sus funciones como Servidores Públicos contribuyendo en el cumpliendo de las metas y resultados institucionales durante los periodos señalados en el encabezado de cada cuadro conforme se detalla:

Perido 2019 – 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	REG. LABORAL
01	FLORES AYALA ELIZABETH LIDIA	Directora Ejecutiva	F-3	D.Leg 276
02	LEGUA SUAREZ LUISA AMERICA	Tec.Administrativo III	STA	D.Leg. 276 Destacada
03	FLORES MEDINA MANUEL ADOLFO	Especialista Administrativo II	SPC	D.Leg. 276
04	PAREDES VENTURA ELEODORO	Técnico en Informatica	STD	D.Leg. 276
05	HERNANDEZ ESPINO BLENY ROSARIO	Tecnico Administrativo I	STD	D.Leg. 276
06	GOMEZ VEGA JORGE LUIS	Tecnico en Informatica	CAS	D.Leg. 1153
07	NAVARRO HERRERA GIULIANA PHYLLIS	Asistente Administrativo II	SPE	D.Leg. 276
08	SARMIENTO PINTO BERTHA BELARMINA	Tec. Administrativo III	STA	D.Leg. 276
09	MUÑANTE HERNANDEZ JESUS ESTHER	Tec. Administrativo III	STA	D.Leg. 276
10	MUCHAYPIÑA RIOS MARIA ELENA	Tec. Administrativo III	STA	D.Leg. 276
11	FLORES FELIPA FELIX ANTONIO	Tec. Administrativo III	STA	D.Leg. 276 Destacado
12	ESPINO PALOMINO VICTOR MANUEL	Tec. Administrativo III	STA	D.Leg. 276 Destacado
13	CARRASCO HUAMANCHA ADOLFO JULIO	Tec. Administrativo III	STA	D.Leg. 276
14	OLIVERA HERNANDEZ MARCO ALBERTO	Tec. Administrativo II	STB	D.Leg. 276
15	PEREYRA CARDENAS ROSA LUISA	Tec. Administrativo II	STB	D.Leg. 276

Periodo 2020 al 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	REG. LABORAL
01	MOREYRA SANDOVAL PAOLA	Medico	CAS	D.Leg. 1153

Resolución Directoral Regional

Nº. 1661 -2022-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, 29 de Diciembre del 2022

Periodo 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	REG. LABORAL
01	ECHEVARRIA RAMIREZ LUISA ANTONIETA	Trabajadora Social	CAS	D.Leg. 1153
02	GARCIA DIAZ DAHEMY ANA PAULA	Enfermera/o	CAS	D.Leg. 1153
03	GRIMALDO HUAPAYA PEDRO GEAMPIERRE	Tec. Administrativo I	STF	D.Leg. 276

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con copia a su legajo personal de la Dirección Regional de Salud de Ica.

Artículo 3.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Oficial de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Juan Ramón Gallión Guevara
C.M.P. - 47454
Director Regional De Salud Ica

JRGG/DG-DIRESA
ELFA/DE-OEGyDRRHH
GNH/J-UADM.RH
BSP/AByP
C.C.Interesado
Archivo